



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 11001-33-34-002-2017-00010-00
Demandante: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP
Demandado: Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Con el fin de continuar con el trámite del presente proceso se dispone:

Concédase, en el efecto suspensivo, ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca los recursos de apelación oportunamente interpuestos por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. y Superintendencia demandada, contra la sentencia proferida en audiencia del 7 de octubre de 2021, mediante la cual el Despacho declaró la nulidad de las Resoluciones: 20168150098105 del 3 de junio de 2016 y 20168150161045 del 1º de septiembre del mismo año.

En firme esta providencia, remítase el expediente al superior funcional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Gloria Dorys Álvarez García
Juez